

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANA BOLIVIANA
FRANCISCA CRUZ JIMENEZ .**

RESOLUCION EXENTA No.4- / 1412/493

VALPARAISO, 21 JUN 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 15 N° 3, 17 y 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 26 N° 2, 30, y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; Oficio Reservado N° 132 de 14 de junio de 2010 del señor Gobernador Provincial de Valparaíso; Informe Policial N° 249 de 11 de junio de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional, Viña del Mar; Informe Policial N°301/07007 de 13 de mayo de 2010 de Policía de Investigaciones de Chile, Brigada Antinarcóticos de La Calera;

CONSIDERANDO:

1°.- Que según consta en los antecedentes mencionados precedentemente, la extranjera de nacionalidad boliviana **Francisca CRUZ JIMENEZ**, quien ingresó al país el 12 de mayo de 2010 en calidad de turista por Avanzada Colchane, se encuentra recluida en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Valparaíso, en calidad de imputada en Causa RUC N° 100043637-K por infracción a la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, al ingresar al país ovoides al interior de su estómago conteniendo clorhidrato de cocaína para su comercialización.

2.- Que el artículo 17° del Decreto Ley N° 1094 Ley de Extranjería, prescribe que los extranjeros que durante su residencia incurran en los actos a que se refiere el N° 2 del artículo 15 de ese mismo texto legal, esto es, los que se dediquen a comercio o tráfico ilícito de drogas o armas, al contrabando, a la trata de blancas y, en general, los que ejecuten actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, podrán ser expulsados del territorio nacional.

RESUELVO:

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL A LA CIUDADANA BOLIVIANA FRANCISCA CRUZ JIMENEZ, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	Francisca CRUZ JIMENEZ
- Nacionalidad	Boliviana
- Lugar y fecha de nacimiento	Perazani, 04.OCT.1982 (26 años)

- Documento de Identidad	██████████ 8
- Escolaridad	Estudios Básicos
- Profesión u oficio	No tiene
- Estado Civil	Soltera
- Domicilio	Yapacani s/n, Ichilo
- Ciudad	Cochabamba, Bolivia

2°.- **CUMPLASE** la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que la sancionada haya cumplido la pena por el delito por el que ha sido denunciada ante la justicia ordinaria.

3°.- **COMUNIQUESE** al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE


RCVVVMG/PUR pur
Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico, Unidad de Extranjería (2)